



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JENESANO (BOYACA)

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JENESANO – BOYACA
CITA Y EMPLAZA

A los HEREDEROS INDETERMINADOS y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada radicado bajo el N° 153674089001202200060, del causante ROSENDO DUITAMA ESPINOSA, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía N° 1.070.791, fallecido el día 4 de noviembre del 2021, siendo el municipio de Jenesano su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, para que hagan valer sus derechos y comparezcan por si o mediante apoderado judicial, ante este juzgado a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022), proferido en el asunto de la referencia, ha instaurado mediante apoderado judicial, por los señores DANIEL DUITAMA GAONA Y DORA DUITAMA GAONA.

Para efectos del artículo 108 del C.G.P y en concordancia con el 293 ibídem, se publicara por una sola vez en Emisora de amplia sintonía en el municipio de Jenesano: en el horario comprendido entre las seis (6:00 am) y las once (11: 00 pm), y del mismo hágase entrega a la parte interesada para que esta disponga su publicación, de la cual se allegara constancia sobre su publicación en el diario oficial o constancia de su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario respectivo.

Ramiriquí _____

Leído 09-02-2023
Hora 1:00PM

